



Sección de Gob. int. de los Pueblos.
Ayuntamientos.
N.º 86

conferido en carta
del mismo mes y a
que se prohibe en
el proceso a unido

Surruin

El Excmo. Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Gobernación del
Reyno en N.º orden de 23 de Mayo
propio pasado me dice lo que copio:
"S. M. la Reyna Gobernado-
ra en vista del oficio de N.º de 29
de Diciembre ultimo, numero 616,
y de la instancia del Ayuntamiento
de fecha que acompañaba al mis-
mo, relativa a la exoneración de
D.º Pedro José Lorenzo del cargo
de Alcalde de aquella Villa a
causa de haber sido nombrado Pro-
motor Fiscal del Partido, se ha res-
uelto nombrar para el indicado car-
go a D. José Secano. De N.º orden
lo digo a Ud. para su intelligen-



las Salas y
el Presid. D.º
el M.º Ayun-
con un consi-
Almór del
ente año
y sex
después de
que podrá
uidad del
Palao Nubio
providad y
en la retri-
te nombre
uto, y que
multa de
ber y a su

ceptación. Así lo decretaron M.º S.º firmados
do el Presid.º y M.º del Conm.º de que certifico.

Inprimte
Jose Surruin
y Scrittan

Notif.º y aceptación siendo presente D.º Juan Palao
Nubio ante el Ayuntamiento hoy
quina de Mayo de mil ochocientos treinta y seis

